



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1415

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 23 de Abril de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 18



Acuerdo: CD18/08/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Redes Sociales Progresistas, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV, Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 18

Acuerdo: CD18/08/2021.

anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Redes Sociales Progresistas, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV de este Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 18, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

MANUEL HUMBERTO DOMINGUEZ SANSORES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 18.- AMPARO CELIS TOCOCH, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

REDES SOCIALES PROGRESISTAS JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | MARIA FLORICELI CAUICH CONTRERAS | | M | LAURA GABRIELA CONTRERAS CHAN | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | MARIO ARCANGEL CAAMAL CAUICH | | H | RAFAEL ENRIQUE CHAN CAUICH | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | AMELIA MARGARITA BARRERA CAUICH | | M | MARIA ABIGAIL NIEVES SALAZAR | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | JOEL ELICER MOO MATU | | H | MIGUEL ANGEL COCOM MOO | H |
| SÍNDICO/A | NAYELI DEL ROSARIO SOLIS RAMIREZ | | M | CRISTIAN EUGENIA UC CANCHE | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Campeche



Acuerdo: CMCAMPECHE/04/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Campeche, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Campeche, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Municipal de Campeche, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Campeche



Acuerdo: CMCAMPECHE/04/2021.

administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Campeche, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Municipal de Campeche, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE DE PENDIENTE DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021.

C. ROGER FRANCISCO MEDINA GONGORA. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL CAMPECHE.- C. DANIELA DE ATOCHA MARTIN MEDINA. SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL CAMPECHE.-RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|-------------------------------------|-------------|------|---------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | MARIO ERNESTO NOVELO CANTO | | H | ANGEL EDUARDO LEZAMA CANUL | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | CLAUDIA ITZELLY CHAZARO RAMIREZ | | M | ALISSON GERALDINE JIMENEZ SALAS | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | ALVARO CANDELARIO CAMPOS MALDONADO | | H | LUIS ALBERTO PECH LOEZA | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | DUINA NATIVIDAD ARIAS MISS | | M | HERMINIA CHAY COYOC | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | LUIS HUMBERTO ESCALANTE RODRIGUEZ | | H | SUSANA BEATRIZ MEZA OJEDA | M |
| QUINTO/A REGIDOR/A | KASSANDRA DEL CARMEN MONTERO SUAREZ | | M | NATIVIDAD LIBORIA CANCHE BALAN | M |
| SEXTO/A REGIDOR/A | GENARO HUMBERTO HERNANDEZ RUBALCABA | | H | MARCO ANTONIO COYOC | H |
| SEPTIMO/A REGIDOR/A | ANGELA GUADALUPE LARA PEREZ | | M | ELDA MARIA NOHEMY MENA CHI | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | JESUS HUMBERTO PACHECO CAAMAL | | H | ALVARO ALDAHIR HERRERA KU | H |
| SEGUNDO/A SÍNDICO/A | GABRIELA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ | | M | ADDY CRISTINA CHI OCAÑA | M |

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|--|-------------|------|---|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | LUIS ARTURO GARCIA AUSTRIA | | H | ROMAN ALEJANDRO OCHOA ROSADO | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | DELMY DAMARIS DIAZ CHI | | M | DORLY GRISEL DEL JESUS PEREZ MEDINA | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | LEANDRO AUDOMARO PEREZ CRUZ | | H | JESUS ANDRES ESQUEDA OLIVARES | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | LILIAN JANET TRUJILLO HERNANDEZ | | M | VANESSA GUADALUPE PURECO SANCHEZ | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | FERNANDO ALBERTO AVILA PAVON | | H | JUAN MANUEL MARTIN DE PORRES GOMEZ ACAL | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | BRENDA ZARAGOZA BOLAÑOS | | M | CARINA DE LOS ANGELES SANCHEZ CAMARA | M |
| SEXTO/A REGIDOR/A | NESTOR ARIEL JIMENEZ DIAZ | | H | LUIS FELIPE NARVAEZ ROSADO | H |
| SEPTIMO/A REGIDOR/A | CAROLINA DEL CARMEN HERNANDEZ VALENCIA | | M | AVIS MARGARITA RODRIGUEZ LEDEZMA | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | DANIEL ALONZO CAMPOS | | H | SALVADOR JOSE BOLAÑOS BOBADILLA | H |
| SEGUNDO/A SÍNDICO/A | GUADALUPE LETICIA ARRIOLA CASTRO | | M | PATRICIA AURELIA CAAMAL CALAN | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Campeche



Acuerdo: CMCAMPECHE/05/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Campeche, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Campeche, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Municipal de Campeche, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Campeche



Acuerdo: CMCAMPECHE/05/2021.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Campeche, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Municipal de Campeche, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE DE PENDIENTE DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE 2021.

C. ROGER FRANCISCO MEDINA GONGORA. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL CAMPECHE.- C. DANIELA DE ATOCHA MARTIN MEDINA. SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL CAMPECHE.-RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PVEM AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | CARLOS ARTURO MADRAZO SILVA | H |
| CANDIDATO/A 2 | JESSICA MARIA MAYOR PEREZ | M |
| CANDIDATO/A 3 | MARIO ERNESTO NOVELO CANTO | H |
| CANDIDATO/A 4 | SACNICTE GUADALUPE NOVELO BERZUNZA | M |
| CANDIDATO/A 5 | ALBERTO ANTONIO VELAZQUEZ ORTIZ | H |

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | LUIS ARTURO GARCIA AUSTRIA | H |
| CANDIDATO/A 2 | DELMY DAMARIS DIAZ CHI | M |
| CANDIDATO/A 3 | JESUS ANDRES ESQUEDA OLIVARES | H |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |
| CANDIDATO/A 5 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Carmen



Acuerdo: CMCARMEN/05/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Carmen, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Movimiento Ciudadano, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Carmen, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Municipal de Carmen, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...";), para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Carmen



Acuerdo: CMCARMEN/05/2021.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Carmen, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Movimiento Ciudadano y Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

C. RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- C. DIANA SCARLETT MORTERA CLARA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

MOVIMIENTO CIUDADANO AYUNTAMIENTO DE CARMEN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|-----------------------------------|-------------|------|---------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | GONZALO ALEJANDRO COBA GOUGH | | H | JOSE LUIS COBA GARCIA | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | MIRNA JOSEFA PALMA CRUZ | | M | YAJAIRA CECILIA MARTINEZ VERA | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | JOSE DE LA CRUZ CASANOVA CALVILLO | | H | MENANDRO TRINIDAD SALVADOR | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | ROSAURA HERNANDEZ ORTIZ | | M | JARUMMI YAMILE CACH DOMINGUEZ | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | PEDRO SANCHEZ VILLANUEVA | | H | LUIS ANGEL JIMENEZ SANCHEZ | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | MIREYA DEL CARMEN LOPEZ PEÑA | | M | MONICA ELINA CERVERA GONZALEZ | M |
| SEXTO/A REGIDOR/A | JOSE GUADALUPE ROCA MARTINEZ | | H | ERICK ESPEJO MENDOZA | H |
| SÉPTIMO/A REGIDOR/A | MARIA FERNANDA SANCHEZ BURGOS | | M | ANGELITA FERNANDEZ GALLEGOS | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | RODRIGO ALBERTO BARCELO FUENTES | | H | FRANCISCO JAVIER FLORES MENESES | H |
| SEGUNDO/A SÍNDICO/A | FRANCISCA SOTO CANUL | | M | DINORA MARTINEZ RAMOS | M |

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CARMEN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|----------------------------------|-------------|------|-----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | RAUL MANUEL SANCHEZ PEREZ | RAUL | H | FRANCISCO MANUEL AGUIRRE ZAMUDIO | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | ARELI SILVA ZAVALA | | M | EURICE DEL CARMEN JACOME TORRES | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | CLEMENTE AGUIRRE ZAMUDIO | | H | JOSE ANTONIO GONZALEZ TEJERO | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | GEORGINA VILLANUEVA JIMENEZ | | M | ERIKA GARCIA CASTILLO | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | RAUL ENRIQUE GUERRERO MUÑOZ | | H | FERNANDO MARTINEZ LOPEZ | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | ELVIA PEREZ ZURITA | | M | JOSELIN TONATHZIN CORREA GALLARDO | M |
| SEXTO/A REGIDOR/A | JORGE GABRIEL VELAZQUEZ PEREZ | | H | JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ | H |
| SÉPTIMO/A REGIDOR/A | SILVIA FABIOLA GARCIA CALDERON | | M | KARLA MAGDALENA OROZCO MALDONADO | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | FRANCISCO DANIEL LASTRA MARTINEZ | | H | SAADY JOSUE GUZMAN MARTINEZ | H |
| SEGUNDO/A SÍNDICO/A | TILA DEL CARMEN CRUZ CO | | M | NELLY NOEMI PERALTA LEON | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Carmen



Proyecto de Acuerdo: CMCARMEN/06/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Carmen, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Movimiento Ciudadano, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Municipal de Carmen, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Carmen, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el partido polifónico: Movimiento Ciudadano, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Municipal de Carmen

Proyecto de Acuerdo: CMCARMEN/06/2021.

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

C. RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- C. DIANA SCARLETT MORTERA CLARA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

MOVIMIENTO CIUDADANO

AYUNTAMIENTO DE CARMEN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | CARMEN CRUZ HERNANDEZ MATEO | H |
| CANDIDATO/A 2 | MIREYA DEL CARMEN LOPEZ PEÑA | M |
| CANDIDATO/A 3 | JOSE GUADALUPE ROCA MARTINEZ | H |
| CANDIDATO/A 4 | DEYSI MARIA BRICEÑO ROSADO | M |
| CANDIDATO/A 5 | JUAN MANUEL FLORES CONTRERAS | H |

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Municipal de Carmen

Acuerdo: CMCARMEN/07/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE ATASTA Y SABANCUY POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Atasta, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Redes Sociales Progresistas, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Sabancuy, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Municipal, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para período de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Carmen



Acuerdo: CMCARMEN/07/2021.

todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

SEXTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Municipal, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Verde Ecologista de México y Redes Sociales Progresistas, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV de este Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

C. RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- C. DIANA SCARLETT MORTERA CLARA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|----------------------------|-------------|------|----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | LEOPOLDO PEREZ DE LA CRUZ | | H | QUERUBIN ALEJANDRO GARCIA | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | NORMA MARTINEZ LOPEZ | | M | ALEXI MENA GRIFALDO | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | MANUEL PEREZ CRUZ | | H | RIGOBERTO GUTIERREZ LOPEZ | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | MARTHA ELENA PEREZ AGUILAR | | M | MARIZOL MONTEJO GOMEZ | M |
| SÍNDICO/A | CANDELARIO GAMBOA TRINIDAD | | H | ROBERTO DE JESUS CAMACHO VAZQUEZ | H |

REDES SOCIALES PROGRESISTAS JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|------------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | ISAAC JUNCO JUNCO | | H | ZONIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | VIRIDIANA SARAI CASANOVA HERNANDEZ | | M | CELINA IZQUIERDO DIAZ | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | JOSE DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS | | H | ROBERTO HERNANDEZ GAMAS | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | LIZBETH MARLENE GERONIMO OVANDO | | M | MARIA ELENA DIAZ DOMINGUEZ | M |
| SÍNDICO/A | JAIME HERNANDEZ GUTIERREZ | | H | DANIELA CHACHA OVANDO | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Carmen



Acuerdo: CMCARMEN/08/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A SINDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE ATASTA Y SABANCUY POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a sindicaturas de la H. Junta Municipal de Atasta, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Redes Sociales Progresistas, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a sindicaturas de la H. Junta Municipal de Sabancuy, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Municipal, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Municipal de Carmen

Acuerdo: CMCARMEN/08/2021.

SEXTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Municipal, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido Verde Ecologista de México y Redes Sociales Progresistas, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI de este Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-

C. RICARDO LUCIANO ALAMILLA LLERGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- C. DIANA SCARLETT MORTERA CLARA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | QUERUBIN ALEJANDRO GARCIA | H |
| CANDIDATO/A 2 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |

REDES SOCIALES PROGRESISTAS JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | ISAAC JUNCO JUNCO | H |
| CANDIDATO/A 2 | ZONIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Champotón



Acuerdo: CMCHAMPOTÓN/04/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Champotón, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Champotón, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Municipal de Champotón, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Champotón



Acuerdo: CMCHAMPOTÓN/04/2021.

administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Champotón, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Verde Ecologista de México y Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XLVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVIII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Municipal de Champotón, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

OCTAVO: Publíquese los puntos resolutivos del presente acuerdo y su Anexo único en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ra SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C.CONCEPCIÓN AGUILAR VELA, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. - C. OSCAR EMILIO CASTRO HAYDAR, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. -RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|-----------------------------------|-------------|------|---|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | LIGIA ELENA CAMPOS AGUILAR | | M | MARIA TAMARA CANDELARIA NAVARRO VAZQUEZ | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | CARLOS ZAMORA VARGAS | | H | URIEL DEL JESUS BORGES MORALES | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | WENDY DIANET DZUL COCOM | | M | IRLANDA VALDEZ SANCHEZ | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | JOSIAS DANIEL FIGUEROA DE LA CRUZ | | H | JOSE DAVID PANTI ZETINA | H |
| CUARTO/A REGIDOR/A | SILVIA MARIA SARMIENTO LEON | | M | MARIA CAROLINA LOZADA OROPEZA | M |
| QUINTO/A REGIDOR/A | GUILLEMO JIMENEZ ZUÑIGA | | H | SERGIO ALBERTO QUETZAL MIS | H |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | KARINA DEL ROSARIO CANEPA CARDEÑA | | M | MARLEN VILLA LENDECHY | M |

FUERZA POR MÉXICO AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|----------------------------------|-------------|------|------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | LORENA ISELA ZETINA MORALES | LORE | M | MARIA METELIN RODRIGUEZ | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | JUAN VENTURA PECH | | H | BELLA JAZMIN MATEO ROBLES | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | SANTA TRINIDAD VALENCIA ESTRELLA | | M | LUZ DEL CARMEN DZUL CHABLE | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | WILLIAN ALFONSO MUTUL MIS | | H | IXZEL YARELI ROSADO MATEO | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | MARIA ISABEL ONTIVEROS PECH | | M | ROCIO ARACELY RODRIGUEZ CHAN | M |
| QUINTO/A REGIDOR/A | MIGUEL ANGEL SANORES AGUILETA | | H | JUAN CARLOS CANCHE CAN | H |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | DOLORES BARRERA OLAN | | M | DELFINA TRUJILLO MONTEJO | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Champotón



Acuerdo: CMCHAMPOTÓN/05/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Champotón, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Champotón, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Municipal de Champotón, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Municipal de Champotón

Acuerdo: CMCHAMPOTÓN/05/2021.

Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencias a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SSEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Municipal de Champotón, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Verde Ecologista de México y Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XLVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVIII del presente Acuerdo.

SSEXTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Municipal de Champotón, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SSEXTAVO: Publíquese los puntos resolutivos del presente acuerdo y su Anexo único en el Periódico Oficial del Estado

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. CONCEPCIÓN AGUILAR VELA, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. - C. OSCAR EMILIO CASTRO HAYDAR, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. -RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PVEM AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-----------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | ENRIQUETA DE JESUS CAMPOS AGUILAR | M |
| CANDIDATO/A 2 | MARCO ANTONIO COSGALLA CHIO | H |
| CANDIDATO/A 3 | ADELINA CANUL CANCHE | M |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |

FUERZA POR MÉXICO AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | JUAN VENTURA PECH | H |
| CANDIDATO/A 2 | LORENA ISELA ZETINA MORALES | M |
| CANDIDATO/A 3 | WILLIAN ALFONSO MUTUL MIS | H |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Municipal de Champotón

Acuerdo: CMCHAMPOTON/06/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE HOOL Y SIHOCHAC POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021**ACUERDO:**

PRIMERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Hool, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Hool, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Sihochac, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Municipal, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

QUINTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Champotón



Acuerdo: CMCHAMPOTON/06/2021.

SEXTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencias a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

SÉPTIMO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Municipal, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV de este Acuerdo.

OCTAVO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo Electoral, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

NOVENO: Publíquense los puntos resolutiveos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

C. CONCEPCIÓN AGUILAR VELA, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. - C. OSCAR EMILIO CASTRO HAYDAR, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. -RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PT JUNTA MUNICIPAL DE HOOL

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|--------------------------------|-------------|------|----------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | ISAÍAS ORTIZ DOMÍNGO | | H | DIEGO GARCÍA PEDRO | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | ANGÉLICA MUY XICAY | | M | MARÍA EUGENIA DIEGO MATÍAS | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | JESÚS FRANCISCO PASCUAL | | H | ROBERTO MORALES MORALES | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | AGRIPINA CHOC COC | | M | ALMA CATALINA SALAS SANTES | M |
| SÍNDICO/A | CESAR MEHUJEL CARRILLO MORALES | | H | ALEJANDRO PEDRO JUAN | H |

PT JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|-------------------------------------|-------------|------|------------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | MANUELITA DEL CARMEN TAMAY CANCHE | | M | BRISBEY ANAHI AGUILETA DZUL | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | JESÚS ESPINOSA LOPEZ | | H | LUIS MANUEL GRAJALES MEX | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | VICTORIA MAGALY CLEMENTE CASTRO | | M | FELICITA DEL CARMEN MORALES CAMPOS | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | FRANCISCO JAVIER ALONSO CHAN | | H | GERTRUDIS UICAB DAMIAN | H |
| SÍNDICO/A | CRISTINA DEL CARMEN VILLACIS ZAPATA | | M | HORTENCIA MORALES BLANCO | M |

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE HOOL

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|-------------------------------------|-------------|------|---|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | MARÍA LUCILA CANUL CHI | | M | GEYDI DEL CARMEN TOVAR VERA | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | JOSE ANGEL COJ CAMAL | | H | WUILBERTH JESUS CANCHE PUC | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | MARGARITA DEL SOCORRO CANUL ORTEGON | | M | MARÍA ISABEL DEL JESUS SANTAMARÍA RODRIGUEZ | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | MARCO ENRIQUE COSGALLA CAMPOS | | H | YOLANDA CORDOBA CERVERA | M |
| SÍNDICO/A | AMELIA GONZALEZ OROPEZA | | M | ENIDELVIA DEL SOCORRO VERA RAIGOSA | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Municipal de Champotón



Acuerdo: CMCHAMPOTON/07/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A SINDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE HOOL Y SIHOCHAC POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a sindicaturas de la H. Junta Municipal de Hool, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a sindicaturas de la H. Junta Municipal de Hool, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a sindicaturas de la H. Junta Municipal de Sihochac, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido del Trabajo, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Municipal, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

QUINTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Municipal de Champotón

Acuerdo: CMCHAMPOTON/07/2021.

SEXTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencias a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

SÉPTIMO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Municipal, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI de este Acuerdo.

OCTAVO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

NOVENO: Publíquense los puntos resolutive del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

C. CONCEPCIÓN AGUILAR VELA, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. - C. OSCAR EMILIO CASTRO HAYDAR, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN. -RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PT JUNTA MUNICIPAL DE HOOL

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|----------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | ISAIAS ORTIZ DOMINGO | H |
| CANDIDATO/A 2 | ANGELICA MUY XICAY | M |

PT JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-----------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | MANUELITA DEL CARMEN TAMAY CANCHE | M |
| CANDIDATO/A 2 | JESUS ESPINOSA LOPEZ | H |

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE HOOL

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | MAGDALENA AURELIO CARDONA | M |
| CANDIDATO/A 2 | MARCO ANTONIO COSGALLA CAMPOS | H |

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 01

Acuerdo CD01/05/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 01**



Acuerdo CD01/05/2021

del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 01, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2021.

C.LIZBETH ILIANA FERNANDEZ NEVERO PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.- C. NADIA SELINA MENDICUTI PEREYRA SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
 DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 01

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|--------------------------|-------------|------|------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | MAURO ANDRES GOMEZ ORDAZ | | H | DANIEL ALFONSO ORDAZ MENDOZA | H |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02



Acuerdo CD02/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02**

Acuerdo CD02/04/2021

todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 02, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. LUZ MARÍA GÓMEZ OCHOA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02.-
C. ARIOSTO EDILBERTO CHAN ALVARADO SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02.-RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 02

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | MANUEL JESUS DE ATOCHA COJ TREJO | | H | OSCAR JAVIER TOVAR LEON | H |

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 03

Acuerdo CD03/0/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 03



Acuerdo CD03/0/2021

candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 03, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 03 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03.- C. RUDY MIGUEL GUZMÁN BALÁN SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 03.-RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
 DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 03

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-----------------------------|-------------|------|-------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | JOSE ALFREDO RODRIGUEZ CRUZ | | H | ALAN EDUARDO CRUZ CANUL | H |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 04



Acuerdo: CD04/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por los Partidos Encuentro Solidario y Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de este Consejo Electoral Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Encuentro Solidario y Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 04

Acuerdo: CD04/04/2021

Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 04, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo Electoral Distrital 04 ubicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de abril del dos mil veintiuno.

C. JAVIER ARMANDO HUICAB POOT, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- C. YENY DE LA CRUZ CHUC CACH, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 04

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-----------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | KENIA IRLANDA MORALES BAÑOS | | M | MARIA DE LA LUZ LARA INTERIAN | M |

FUERZA POR MÉXICO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 04

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|----------------------------|-------------|------|----------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | GABRIELA DEL JESUS DZUL EK | GABY | M | ISELA YERALDINE TUN TUCUCH | M |

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 05

Acuerdo: CD05/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el Anexo Único, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...";), para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 05**



Acuerdo: CD05/04/2021

numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 05, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 05 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. ALFONSO IGNACIO NOVELO CÁMARA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 05.- C. ROCÍO MADAI ANGULO RUIZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 05.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 05

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-----------------------------|-------------|------|--------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | JUAN CARLOS BERZUNZA ROMERO | | H | FELIX RAUL TRUJEQUE QUEN | H |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 06



Acuerdo CD06/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 06**

Acuerdo CD06/04/2021

del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 06, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

**C. SAYDÉ AURORA LAYNES KÚ, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.- C. JORGE ROBERTO CHI PEREYRA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.
RÚBRICAS**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 06

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | DANIELA BEATRIZ GUTIERREZ GARCIA | | M | ANDREA ELIZABETH VARELA CAHUN | M |

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 08

Acuerdo CD08/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 08 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 08**



Acuerdo CD08/04/2021

numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 08, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JUANA ISABEL PEREZ HERNANDEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.-C. KEVIN DEL CARMEN DORANTES QUINTANA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.-RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 08

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | JOSE DEL CARMEN GUZMAN PEREZ | | H | MARIA DEL CARMEN ARCOS TEJERO | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 09



Acuerdo: CD09/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 09


Acuerdo: CD09/04/2021

fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 09, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 09, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. ERIK DEL JESÚS ESPINOSA FERRER, CONSEJERO PRESIDENTE. - C. MILDRED LÓPEZ REJÓN, SECRETARIA DEL CONSEJO. - RÚBRICAS.

ANEXO ÚNICO
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 09

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|---------------------|-------------|------|--------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | CRISTINA CRUZ VIDAL | | M | REINA DEL CARMEN CAMACHO RAMOS | M |

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 10



Acuerdo CD10/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. -Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 10 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 10**

Acuerdo CD10/04/2021

todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 10, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. OLFA LIDIA RAMIREZ ZAVALA, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10.- C. CARLOS FIDEL MATOS RIVAS, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 10.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 10

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-------------------------|-------------|------|-------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | HUGO ALONSO CASTRO EUAN | | H | BRYAN ALEXI OSORIO CHAN | H |



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 11.



Acuerdo CD11/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 11, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por los Partidos Encuentro Solidario y Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 11.



Acuerdo CD11/04/2021

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 11 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Encuentro Solidario y Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 11, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 11, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

LIC. OMAR FCO. PALESTINO LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 11.- LIC. CIHDIA MELISA ALPUCHE WALTER, SECRETARÍA DEL CONSEJO DISTRITAL 11.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveído y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
 DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 11

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|--------------------|-------------|------|---------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | OSCAR CRUZ DELGADO | | H | ISABEL MARIA LOPEZ LAGUNA | M |

FUERZA POR MÉXICO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 11

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|--------------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | TERESA DEL JESUS BOCANEGRA GUILLERMO | | M | MARICRUZ DEL JESUS CRUZ PEREZ | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 12



Acuerdo CD12/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 12**

Acuerdo CD12/04/2021

nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 12, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

**GUADALUPE ESQUIVEL PASCUAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.- CHRISTIAN LEON RAMIREZ, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12.-
RÚBRICAS**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 12**



Acuerdo CD12/04/2021

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 12**



Acuerdo CD12/04/2021



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 12

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-----------------------------------|-------------|------|----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | TERESITA DE JESUS GUTIERREZ PEREZ | | M | REINA DEL CARMEN MENDOZA AGUILAR | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 13
Acuerdo CD13/004/2021



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. -Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...")", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 13
Acuerdo CD13/004/2021



todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 13, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. BEATRIZ SIBRIAN TORRES CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.- C. JUAN CARLOS CHUC GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.- RÚBRICAS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

FUERZA POR MÉXICO

DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 13

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|--------------------------|-------------|------|--------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | HECTOR DE LA CRUZ GARCIA | | H | REYES FLORES PEREZ | H |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 13
Acuerdo: CD13/005/2021



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Escárcega, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Escárcega, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 13, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 13
Acuerdo: CD13/005/2021



SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 13, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Encuentro Solidario y Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 13, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. BEATRIZ SIBRIAN TORRES CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.- C. JUAN CARLOS CHUC GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13. RÚBRICAS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|----------------------------------|-------------|------|---|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | JESUS MANUEL CORTES CRUZ | | H | JOSE DE JESUS OLAN GUZMAN | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | RAMONA DEL CARMEN HERNANDEZ CRUZ | | M | VERONICA DE LOS ANGELES SAAVEDRA CHAN | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | J GUADALUPE MOSQUEDA FERREL | | H | JUAN MUÑOZ PEREZ | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | MARIA FELIX SANTA CRUZ GARCIA | | M | MARICRUZ SERNA HERNANDEZ | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | EZEQUIAS RUEDAS LOPEZ | | H | JIMY LORENZO GARCIA DIAZ | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | MICAELA DIAZ NUÑEZ | | M | MARTHA ELENA TZEL UCAN | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | DELFINO GALLEGOS MARTINEZ | | H | GUADALUPE DEL JESUS GUILLERMO CHAVARRIA | H |

FUERZA POR MÉXICO AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|-----------------------------|-------------|------|----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | MARISOL ROCA CAMPOS | MARISOL | M | FELIPA RIVERA HERNANDEZ | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | PABLO GEOVANY CHAN LOPEZ | | H | DAY CHAVEZ GARCIA | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | YESENIA HERNANDEZ LOPEZ | | M | NARCEDALIA SUAREZ ANDRADE | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | MARTIN DEL JESUS PEREZ ROCA | | H | DORIAN IVAN QUITERIO PRESUEL | H |
| CUARTO/A REGIDOR/A | MARIA DELSA AGUIRRE DAMA | | M | MARBELLA MEDINA AGUIRRES | M |
| QUINTO/A REGIDOR/A | GERARDO ENRIQUEZ JIMENEZ | | H | RUBEN ALEJANDRO ROCA MENDEZ | H |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | ALEJANDRA OCAMPO CABAÑA | | M | SHEILA BERENICE PASCUAL CARBALLO | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 13
Acuerdo: CD13/006/2021.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Escárcega, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Escárcega, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 13, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."); lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)"; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 13

Acuerdo: CD13/006/2021.



SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 13, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Encuentro Solidario y Partido Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 13, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. BEATRIZ SIBRIAN TORRES CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13. C. JUAN CARLOS CHUC GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13. RÚBRICAS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|----------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | JESUS MANUEL CORTES CRUZ | H |
| CANDIDATO/A 2 | RAMONA DEL CARMEN HERNANDEZ CRUZ | M |
| CANDIDATO/A 3 | J GUADALUPE MOSQUEDA FERREL | H |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |

FUERZA POR MÉXICO AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | ALEJANDRO PEREZ LOPEZ | H |
| CANDIDATO/A 2 | YESENIA GUADALUPE DE LA CRUZ PEREZ | M |
| CANDIDATO/A 3 | RUBEN DEL ANGEL GUZMAN | H |
| CANDIDATO/A 4 | DÍANA MICHEL ROCA MENDEZ | M |

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Consejo Electoral Distrital 13

Acuerdo :CD13/007/2021.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE CENTENARIO Y DIVISIÓN DEL NORTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencias, regidurías y sindicaturas de las HH. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencias a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Consejo Electoral Distrital 13

Acuerdo :CD13/007/2021.



como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el **Partido Verde Ecologista de México**, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV de este Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 13, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLIV del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. BEATRIZ SIBRIAN TORRES CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.- C. JUAN CARLOS CHUC GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13. RÚBRICAS



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------------|--------------------------------|-------------|------|--------------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | FRANCISCA CUJ LOPEZ | | M | MARIELA PARAMO DOMINGUEZ | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | JOSE DAMIAN ZACARIAS | | H | ALBERTO RAUGILIO CHAN EK | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | CRISTINA GARCIA JUAREZ | | M | GABRIELA DEL ROCIO HERNANDEZ MORALES | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | VICTOR MANUEL GOMEZ DE LA CRUZ | | H | ERIC DAMIAN FOSTER | H |
| SÍNDICO/A | GRISELDA GARCIA MARTINEZ | | M | PATRICIA REYES RODRIGUEZ | M |

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------------|------------------------|-------------|------|------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | LEONEL TORRES CARRASCO | | H | MAURICIO GARCIA TRINIDAD | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | VERONICA PACHECO LOPEZ | | M | SANDRA GARCIA CASTRO | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | SALVADOR CHAN MORALES | | H | CARLOS MANUEL QUEJ CONTRERAS | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | ADELA MENDOZA SANTOS | | M | TRINIDAD GUTIERREZ TORRES | M |
| SÍNDICO/A | MIGUEL LOPEZ SANTOS | | H | LUCINDA LOPEZ DIAS | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Consejo Electoral Distrital 13

Acuerdo CD13/008/2021.



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE CENTENARIO Y DIVISIÓN DEL NORTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a regidurías de las HH. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Político Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para período de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

CUARTO: Se instruye al partido político que presentó el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 13, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE****Consejo Electoral Distrital 13**

Acuerdo CD13/008/2021.



Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el **Partido Verde Ecologista de México**, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI de este Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 13, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. BEATRIZ SIBRIAN TORRES CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.- C. JUAN CARLOS CHUC GÓMEZ SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13.- RÚBRICAS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE CENTENARIO

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | JOSUE CUJ LOPEZ | H |
| CANDIDATO/A 2 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE DIVISION DEL NORTE

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-----------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | MARIA ASUNCION LOPEZ TORRES | M |
| CANDIDATO/A 2 | GREGORIO TORRES LOPEZ | H |

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 14

ACUERDO CD14/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de ese Consejo Electoral Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 14



ACUERDO CD14/04/2021

candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 14, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C.JORGE ALBERTO MENA MUÑOZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 14.- C. PEDRO CRUZ FELIX SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14.- RÚBRICAS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 14

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-----------------------------|-------------|------|------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | MARIA LAURA HIDALGO SANCHEZ | | M | IVON ISSEL PECH RIVERA | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 14



Acuerdo: CD14/05/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Candelaria, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Candelaria, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 14, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 14



Acuerdo: CD14/05/2021.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral 14, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Verde Ecologista de México y Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 14, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE ALBERTO MENA MUÑOZ PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 14.- C. PEDRO CRUZ FELIX SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 14.- RÚBRICAS

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|------------------------------|-------------|------|---------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | RUDIS ROBLES SANCHEZ | RUDY | H | RUBEN ARCOS RUIZ | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | MYRIAN DIAZ ALEJANDRO | | M | MARIA DE JESUS NOTARIO CRUZ | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | JOSE ANTONIO ALBAREZ REJON | | H | SAIRA VIRIDIANA GUTIERREZ PEREZ | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | CLAUDIA ISABEL ESQUEDA PEREZ | | M | EVELIN ANDREA ROBLES DE LA CRUZ | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | JAIRO ALEXIS GUTIERREZ SARAO | | H | CARLOS MANUEL CRUZ ALVAREZ | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | NOEMI CASTILLO CABALLERO | | M | MARIA ANTONIA ORAMA RAMIREZ | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | RUBEN VELA PEREZ | | H | JUAN CARLOS LOPEZ VAZQUEZ | H |

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|--|-------------|------|----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | MERCEDES MAYO MORALES | | M | ROSA VIOLETA SANCHEZ LOPEZ | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | SONIA FALCON FLORES | | M | CINDY GETSEMAN Y SOLER REAL | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | FIDEL REFUGIO FARIAS SEGURA | | H | ANGEL DEL JESUS AGUILAR SANCHEZ | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | ANA GABRIEL LOPEZ RODRIGUEZ | | M | ROSALIA ARACELI PACHECO SARAGOZA | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | CARLOS ANTONIO PEREZ CARABEO | | H | JOSE ANTONIO PEREZ CHABEZ | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | ESMERALDA DEL CARMEN LANDERO RODRIGUEZ | | M | RUTH CHAVEZ RUEDA | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | HUGO GEOVANNI BALAN PACHECO | | H | URIAS OCAMPO CRUZ | H |

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 14**ACUERDO: CD14/06/2021.**

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Miguel Hidalgo y Costilla, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...";), para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 14



ACUERDO: CD14/06/2021.

con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV de este Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 14, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLIV del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE ALBERTO MENA MUÑOZ PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14.- C. PEDRO CRUZ FELIX SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14.- RÚBRICAS.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM JUNTA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|---------------------------------|-------------|------|----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | RAMON ZUÑIGA SERRATOS | ZUÑIGA | H | JOSE DE LOS SANTOS GERONIMO CRUZ | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | MARÍA AGUSTINA SANTIAGO CABAÑA | | M | MARIA MAGDALENA ZACARIAS CHAN | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | JAVIER RAMIREZ FIERRO | | H | MARCOS MONTES MEDEL | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | EUNICE CLARIBEL LANDEROS GARCÍA | | M | MARIA YANEX ROBLES GUZMAN | M |
| SÍNDICO/A | ABIMAEI ARCOS ORAMA | | H | VALENTE GOMEZ HERNANDEZ | H |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 14



ACUERDO: CD14/07/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a regidurías de la H. Junta Municipal de Miguel Hidalgo y Costilla, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Político Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para período de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 14, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 14

ACUERDO: CD14/07/2021.

del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI de este Acuerdo.

SEXO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 14, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

**C. JORGE ALBERTO MENA MUÑOZ PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14.-
C. PEDRO CRUZ FELIX SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 14.- RÚBRICAS**

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PVEM

JUNTA MUNICIPAL DE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-------------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | EDUARDO HERNANDEZ CRUZ | H |
| CANDIDATO/A 2 | <i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i> | |

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 16**

Acuerdo CD16/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 16 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 16**



Acuerdo CD16/04/2021

del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 16, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 16 DE SEYBAPLAYA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3 ra. SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. LILIA EDITH BALAN PUERTO PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16.- C. JAIRA PATRICIA LEÓN OLIVARES SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO ÚNICO****PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021**

DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 16

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | RUBI GUADALUPE ARJONA ANGULO | | M | MARIELA YARITZA COLLI ROSARIO | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 16



Acuerdo: CD16/05/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Seybaplaya, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 16, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."); lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)"; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 16, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el partido político nacional: Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 16

Acuerdo: CD16/05/2021.

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVI del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 16, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 16 DE SEYBAPLAYA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3 ra. SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. LILIA EDITH BALAN PUERTO PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL 16.- C. JAIRA PATRICIA LEÓN OLIVARES SECRETARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 16.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|---------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | MARTHA DEL SOCORRO PEREZ ARGAEZ | M |
| CANDIDATO/A 2 | CARMEN ESCAMILLA ORTIZ | H |
| CANDIDATO/A 3 | CARMITA ROSARIO MAY | M |
| CANDIDATO/A 4 | ERNESTO PUERTO QUINTAL | H |

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 17

Acuerdo CD17/05/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se aprueba que el presidente de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 17 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 17



Acuerdo CD17/05/2021

todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 17, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE ANTONIO PUC COHUO. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17. C. EDMANUEL PECH MOO. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17. RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICOPROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 17

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-------------------|-------------|------|--------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | JOSE LUIS CEN CHI | | H | JOSUE EFRAIN CUTZ CHAVEZ | H |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 17



Acuerdo CD17/06/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Calkiní, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 17, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose la inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas del Partido Político que no ha podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberá dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para período de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

CUARTO: Se instruye al Partido político que presentó el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realice las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral 17, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el Partido Político Nacional: Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 17

Acuerdo CD17/06/2021.

Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 17, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE ANTONIO PUC COHUO. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17. C. EDMANUEL PECH MOO. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17. RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | GEORGINA ARLETTE ESPADAS HUCHIN | | M | ERENDIRA CITLALLI METELIN CEH | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | VINNY DEMENCIO COLLI CHIM | | H | JORGE GASPAR AKE MARTINEZ | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | IRAIS COB CHI | | M | MIRNA OFELIA COCOM CANUL | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | SERGIO EUGENIO CUEVAS ACOSTA | | H | HARWIN ULISES CHI CHI | H |
| CUARTO/A REGIDOR/A | MARICARMEN DEL ROSARIO CHI COLLI | | M | ROSSELY ASUNCIÓN KU BALAN | M |
| QUINTO/A REGIDOR/A | GLADIS DEL PILAR PECH HAAS | | M | YAZMIN YURIDIA UICAB CANUL | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | ADDA ALICIA NOH CHAN | | M | REINA KARINA UCAN EK | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 17



Acuerdo CD17/07/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Calkiní, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 17, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."); lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)"; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 17, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el partido político nacional: Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 17



Acuerdo CD17/07/2021.

XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVI del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 17, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE ANTONIO PUC COHUO. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- C. EDMANUEL PECH MOO. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|---------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | GEORGINA ARLETTE ESPADAS HUCHIN | M |
| CANDIDATO/A 2 | CESAR MOISES ANCONA PUC | H |
| CANDIDATO/A 3 | YAZMIN YURIDIA UICAB CANUL | M |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 17



Acuerdo CD17/08/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE BÉCAL Y NUNKINÍ POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencias, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Nunkiní, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Bécal, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 17

Acuerdo CD17/08/2021.

den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencias a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

SEXTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: **Partido Verde Ecologista de México y Partido Encuentro Solidario**, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV de este Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 17, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLIV del presente Acuerdo.

OCTAVO: Publíquense los puntos resolutive del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE ANTONIO PUC COHUO. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17. C. EDMANUEL PECH MOO. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|--------------------------------|-------------|------|----------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | LEIDY GUADALUPE CHABLE GARRIDO | | M | CINTLY RAMIREZ TUN | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | ELMY LUCELY CANCHE PECH | | M | MARIA SOFIA MEX NAAL | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | FAUSTINO KANTUN EK | | H | JUAN GUALBERTO SOSA KANTUN | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | MARIA MERCEDES CIMA NAAL | | M | MARIA LETICIA CHI HUCHIN | M |
| SÍNDICO/A | JUVENCIO TZEK EUAN | | H | EUSEBIO NAAL CHIM | H |

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|---------------------------------|-------------|------|-----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | JOSE CONCEPCION GONGORA HERRERA | | H | AMARO MANRIQUE DZUL RAMOS | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | MARGARITA DEL CARMEN CANO POOL | | M | MONICA BERENICE VARGAS SANCHEZ | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | SERVILIANO ORDOÑEZ FARFAN | | H | ALEJANDRO UC CAUICH | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | MARIA ANGELICA UC CAUICH | | M | ZOILA ESPERANZA NAVARRETE MONTERO | M |
| SÍNDICO/A | JOSE LUIS ARMANDO CHI UC | | H | CARLOS ALBERTO ZIB POOT | H |

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 17

Acuerdo: CD17/09/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE BECÁL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.**ACUERDO:**

PRIMERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a regidurías de la H. Junta Municipal de Bécal, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 17



Acuerdo: CD17/09/2021.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 17, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI de este Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 17, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE ANTONIO PUC COHUO. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17. C. EDMANUEL PECH MOO. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
ANEXO ÚNICO**PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021**

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO JUNTA MUNICIPAL DE BÉCAL

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|---------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | JOSE CONCEPCION GONGORA HERRERA | H |
| CANDIDATO/A 2 | DORCAS DEL ROCIO DZUL RAMOS | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 18



Acuerdo: CD18/06/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 18, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose la inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas del Partido Político que no ha podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberá dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "*...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...*", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

CUARTO: Se instruye al Partido político que presentó el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realice las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 18

Acuerdo: CD18/06/2021.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral 18, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el Partido Político Nacional: Partido Verde Ecologista de México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 18, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

MANUEL HUMBERTO DOMINGUEZ SANSORES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 18.- AMPARO CELIS TOCOCH, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|---------------------------------|-------------|------|-----------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | LOYDA VERONICA CHAN CAAMAL | | M | MARIBEL XOOL QUEN | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | MANUEL GUADALUPE NOVELO CAAMAL | | H | ESTEFANI WATSON ESPINOSA | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | MARIELENA HERRERA KANTER | | M | SURY SARAHÍ POOT MATOS | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | ANGEL ENRIQUE CASTILLO COUOH | | H | JONNY LORENZO LOPEZ LOPEZ | H |
| CUARTO/A REGIDOR/A | YARELI DEYANIRA SARAVIA RAMIREZ | | M | AURA VIOLETA ROSAS SANSORES | M |
| QUINTO/A REGIDOR/A | ANGEL GABRIEL BARBOSA LOEZA | | H | ANGELICA MARIA PACHECO PECH | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | CLAUDIA SAYURI GORDILLO ARCOS | | M | DORCA ATALIA CHAN CHABLE | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 18



Acuerdo: CD18/07/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 18, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)"; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 18**



Acuerdo: CD18/07/2021.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 18, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el partido político nacional: Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVI del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 18, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

MANUEL HUMBERTO DOMINGUEZ SANSORES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 18.- AMPARO CELIS TOCOCH, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PVEM

AYUNTAMIENTO DE HOPELCHÉN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | CLAUDIA VERONICA WATSON LUGO | M |
| CANDIDATO/A 2 | RAFAEL ALEXIS CAUICH CACH | H |
| CANDIDATO/A 3 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 18



Proyecto de Acuerdo: CD18/09/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE LAS HH. JUNTAS MUNICIPALES DE DZIBALCHÉN Y BOLONCHÉN DE REJÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a regidurías de la H. Junta Municipal de Dzibalchén, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a regidurías de la H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Redes Sociales Progresistas, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 18

Proyecto de Acuerdo: CD18/09/2021.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

SEXTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 18, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Políticos: Redes Sociales Progresistas y Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI de este Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 18, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

MANUEL HUMBERTO DOMINGUEZ SANSORES, PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 18.- AMPARO CELIS TOCOCH, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO JUNTA MUNICIPAL DE DZIBALCHÉN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | ELSI MARIA MADERA UC | M |
| CANDIDATO/A 2 | CARLOS VIDAL CHE CAUICH | H |

REDES SOCIALES PROGRESISTAS JUNTA MUNICIPAL DE BOLONCHÉN DE REJÓN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|----------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | MARIA FLORICELI CAUICH CONTRERAS | M |
| CANDIDATO/A 2 | MARIO ARCANGEL CAAMAL CAUICH | H |



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 19



Acuerdo CD19/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 19



Acuerdo CD19/04/2021

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 19, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 19 DE HECELCHAKÁN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE IVAN HEREDIA EUÁN PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 19.- C. CARLOS DANIEL COLLI BACAB SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 19. -RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICOPROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 19

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-------------------------|-------------|------|-------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | LIGIA KARINA MAY DAMIAN | | M | AMELIA PAVON POOT | M |



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 19



Acuerdo CD19/05/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Hechelchakán, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Hechelchakán, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 19, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

**Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 19**

Acuerdo CD19/05/2021

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral 19, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Verde Ecologista de México y Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 19, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 19 DE HECELCHAKÁN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE IVAN HEREDIA EUÁN PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 19.- C. CARLOS DANIEL COLLI BACAB SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 19. -RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|-------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | YOSELY YAZMIN CANUL HERRERA | | M | MARIA DEL CARMEN QUIJANO QUEN | M |
| PRIMER/A REGIDOR/A | ISRAEL MEDINA CAMBRANIS | | H | JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ AVILA | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | SHADAI ESTEFANI SIMA GONZALEZ | | M | DALIA ISABEL SERRALTA LOPEZ | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | ALAM FRANCISCO CAAMAL CHAN | | H | JOSE ADRIAN UC MILLAN | H |
| CUARTO/A REGIDOR/A | JUANA JEANETT BACAB CHAN | | M | MARLENE MARGARITA AYALA UHU | M |
| QUINTO/A REGIDOR/A | CESAR ALFONSO AVILA CHI | | H | HIPOLITO TUZ CHI | H |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | MARTHA ELENA MAY CHI | | M | MARIBEL HUICAB MAAS | M |

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|---------------------------|-------------|------|----------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | CARLOS FABIAN BEH HUCHIN | | H | GERMAN ANTONIO CAHUICH LOPEZ | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | CARMELA CHAN KOYOC | | M | VIRIANA CHAN TUZ | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | MARCO ANTONIO AKE CHI | | H | MAVIAEL CANCHE TUZ | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | ROSA ANGELICA YAM COB | | M | GENESIS GABRIELA CASTILLO FARFAN | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | MARCELO DZUL CAUICH | | H | GERMAN EUAN ROSADO | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | MARTHA ELENA CANUL DIAZ | | M | GLORIA EUNICE TUZ MATU | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | CARLOS ANTONIO CAUICH MIS | | H | ISMAEL EUAN CHI | H |



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 19

Acuerdo CD19/06/2021



ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 19, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)"; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo Distrital 19

Acuerdo CD19/06/2021



SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 19, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Verde Ecologista de México y Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 19, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 19 DE HECELCHAKÁN DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. JORGE IVAN HEREDIA EUÁN PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 19.- C. CARLOS DANIEL COLLI BACAB SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 19. -RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales”.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO**



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PVEM AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | JOSE MAGDALENO BACAB CHAN | H |
| CANDIDATO/A 2 | JEANETTE DE JESUS ALONZO VELAZQUEZ | M |
| CANDIDATO/A 3 | MAURICIO R. DE LA GALA PAVON | H |
| CANDIDATO/A 4 | AZALIA NINIVE XIU CETZ | M |

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|-------------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | CARLOS FABIAN BEH HUCHIN | H |
| CANDIDATO/A 2 | CARMELA CHAN KOYOC | M |
| CANDIDATO/A 3 | MARCO ANTONIO AKE CHI | H |
| CANDIDATO/A 4 | <i>NO REGISTRÓ CANDIDATO</i> | |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 20



Acuerdo: CD20/04/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 20 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 20**

Acuerdo: CD20/04/2021

numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 20, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. ELISA DE LOURDES ARCOS PAREDES, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20.- C. JULIO CESAR RAMIREZ ROSADO, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20.- RÚBRICÁS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 20



Acuerdo: CD20/04/2021

ANEXO UNICO

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 20

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|---------------------|-------------|------|------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | SUGEY BERNAL JACOME | | M | JITZEL VANESSA VADILLO OJEDA | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 20



Acuerdo: CD20/05/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO.- Se aprueba el registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 20, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 20



Acuerdo: CD20/05/2021.

Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral 20, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Encuentro Solidario y Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 20, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. ELISA DE LOURDES ARCOS PAREDES, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20.- C. JULIO CESAR RAMIREZ ROSADO, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20.- RÚBRICÁS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 20



Acuerdo: CD20/05/2021.

ANEXO UNICO.

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

| PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO | | AYUNTAMIENTO DE PALIZADA | | | | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------|--------------------------------|-------------|------|--|
| Cargo | Propietario | | | Suplente | | | |
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | |
| PRESIDENTE/A | GUADALUPE ALEJANDRA MAGAÑA ARANDA | | M | ROSAURA EDITH PEREZ METELIN | | M | |
| PRIMER/A REGIDOR/A | MANUEL JESUS HERNANDEZ MORALES | | H | MARCO ANTONIO SANCHEZ LOPEZ | | H | |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | NANCY CRISTEL JUAREZ PEREZ | | M | MANUELA PEREZ | | M | |
| TERCER/A REGIDOR/A | ALEX CRUZ MONTEO | | H | FRANCISCO MARTINEZ PEREZ | | H | |
| CUARTO/A REGIDOR/A | SONIA DEL SOCORRO HERNANDEZ LOPEZ | | M | ALONDRA CRISTINA RAMIREZ BRITO | | M | |
| QUINTO/A REGIDOR/A | TRINIDAD CRUZ CRUZ | | H | GEORGINA MARTINEZ PEREZ | | M | |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | DANIELA VIANEY REYES CRUZ | | M | PERLA DEL CARMEN AGUIRRE LOPEZ | | M | |

| FUERZA POR MÉXICO | | AYUNTAMIENTO DE PALIZADA | | | | | |
|---------------------|----------------------------------|--------------------------|------|-------------------------------|-------------|------|--|
| Cargo | Propietario | | | Suplente | | | |
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | |
| PRESIDENTE/A | ROSA IMELDA CHAVEZ VERA | ROSI | M | ROSA SEGOVIA CAMBRAVO MERINO | | M | |
| PRIMER/A REGIDOR/A | JOAQUIN JAVIER REYES CRUZ | | H | ROSARIO RAMIREZ BRITO | | M | |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | MARIA IGNACIA GUTIERREZ MAY | | M | CAROLINA ORTIZ PEREZ | | M | |
| TERCER/A REGIDOR/A | ISMAEL FRANCISCO CRUZ JIMENEZ | | H | GUADALUPE GABRIELA ZAVALA MAY | | M | |
| CUARTO/A REGIDOR/A | SHERLEY GUADALUPE GUZMAN PERALTA | | M | MARIA ELENA ZUNO GARCIA | | M | |
| QUINTO/A REGIDOR/A | FREDDY PEREZ MAY | | H | ROCIO YOLANDA NARVAEZ DELGADO | | M | |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | LILIBETH DIVANIE FLORES COMPAÑ | | M | REIWA ISABEL PEREZ GOMEZ | | M | |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 20



Acuerdo: CD20/06/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Palizada, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Fuerza por México, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 20, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)"; lo anterior, para todos los efectos

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 20

Acuerdo: CD20/06/2021.

legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEXTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 20, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por los partidos políticos nacionales: Partido Encuentro Solidario y Partido Fuerza por México, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 20, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

C. ELISA DE LOURDES ARCOS PAREDES, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20.- C. JULIO CESAR RAMIREZ ROSADO, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 20.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 20



Acuerdo: CD20/06/2021.

ANEXO UNICO

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

| PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO | | AYUNTAMIENTO DE PALIZADA | |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--|
| CARGO | CANDIDATO | SEXO | |
| CANDIDATO/A 1 | SONIA DEL SOCORRO HERNANDEZ LOPEZ | M | |
| CANDIDATO/A 2 | CARLOS ROBERTO CRUZ PEREZ | H | |
| CANDIDATO/A 3 | NANCY CRISTEL JUAREZ PEREZ | M | |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | | |

| FUERZA POR MÉXICO | | AYUNTAMIENTO DE PALIZADA | |
|-------------------|-------------------------------|--------------------------|--|
| CARGO | CANDIDATO | SEXO | |
| CANDIDATO/A 1 | JOAQUIN JAVIER REYES CRUZ | H | |
| CANDIDATO/A 2 | ROSA IMELDA CHAVEZ VERA | M | |
| CANDIDATO/A 3 | ISMAEL FRANCISCO CRUZ JIMENEZ | H | |
| CANDIDATO/A 4 | JENIFER JARET MAY CAMAL | M | |

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 21

Acuerdo CD21/05/2021

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitado por los Partidos Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; en los términos de las Consideraciones XXII y XIX que forma parte del presente Acuerdo, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Se aprueba que el Presidente de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a expedir la Constancia de Registro Respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por los Partidos Verde Ecologista de México y Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO DISTRITAL 21



Acuerdo CD21/05/2021

Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XL del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 21, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones de la I al XL del presente Acuerdo.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEPENDIENTE DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

C. ENRIQUE ALFONSO CASTILLO HERNANDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- C. OSCAR ALEJANDRO CAUICH DUARTE, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PVEM DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 21

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-------------------------------|-------------|------|----------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | JUAN MANUEL COLLI ECHAZARRETA | | H | YENI ZULEYMI PEÑATE DAMIAN | M |

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO DIPUTADOS LOCALES DEL DISTRITO 21

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------|-----------------------------------|-------------|------|------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| DIPUTADO/A LOCAL | MARTINA DEL JESUS VILLEGAS MORENO | | M | MARIA MARGARITA TAMAY CAAMAL | M |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 21



Acuerdo: CD21/06/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba registro de las Planillas de Candidaturas a la Presidencia, Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Calakmul, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único** y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

SEGUNDO. - Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 21, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas del Partido Político que no ha podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberá dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...");", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

CUARTO: Se instruye al Partido político que presentó el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realice las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la XLVII del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral 21, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el Partido Político Nacional:

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 21

Acuerdo: CD21/06/2021.

Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 21, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEPENDIENTE DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

C. ENRIQUE ALFONSO CASTILLO HERNANDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- C. OSCAR ALEJANDRO CAUICH DUARTE, SECRETARÍO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO UNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|---------------------|----------------------------------|-------------|------|-------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | NEPTALI LARA PEREZ | | H | ALEJANDRO GUZMAN MENESES | H |
| PRIMER/A REGIDOR/A | VELKARINA GONZALEZ TORRES | | M | LILIA LOPEZ MARTINEZ | M |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | ADOLFO LOPEZ GONZALEZ | | H | JESUS MANUEL CORTEZ GUTIERREZ | H |
| TERCER/A REGIDOR/A | MARIA DEL CARMEN CORONEL SAUCEDO | | M | MARIA GUADALUPE TAMAY CAMAL | M |
| CUARTO/A REGIDOR/A | JACINTO LOPEZ HERNANDEZ | | H | HUGO ALBERTO LIMON CRUZ | H |
| QUINTO/A REGIDOR/A | ELIZABETH MEZA TEJERO | | M | SARA NEREYDA SANTOS ARIAS | M |
| PRIMER/A SÍNDICO/A | JAVIER AGUILAR GONZALEZ | | H | LENIN GUILLERMO MEX LARA | H |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 21



Acuerdo: CD21/07/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de las Listas de Candidaturas a Regidurías y Sindicaturas del H. Ayuntamiento de Calakmul, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitadas por el Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Electoral Distrital 21, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XLVII del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)"; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLVI del presente documento.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría del Consejo Electoral Distrital 21, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de las candidaturas registradas por el partido político nacional: Partido



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 21



Acuerdo: CD21/07/2021.

Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLVI del presente Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 21, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEPENDIENTE DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

C. ENRIQUE ALFONSO CASTILLO HERNANDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- C. OSCAR ALEJANDRO CAUICH DUARTE, SECRETARÍO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021

AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | NEPTALI LARA PEREZ | H |
| CANDIDATO/A 2 | MARIA GUADALUPE TAMAY CAMAL | M |
| CANDIDATO/A 3 | MEDARDO ALONZO SANTOS GOMEZ | H |
| CANDIDATO/A 4 | NO REGISTRÓ CANDIDATO | |



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 21



Acuerdo: CD21/08/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la planilla de candidaturas a presidencia, regidurías y sindicaturas de la H. Junta Municipal de Constitución, por el principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLIV del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4..."; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

CUARTO: Se instruye al partido político que presentó el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV del presente documento.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 21

Acuerdo: CD21/08/2021.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLIV de este Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 21, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expuestos en la Consideración XLIV del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquense los puntos resolutive del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEPENDIENTE DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

C. ENRIQUE ALFONSO CASTILLO HERNANDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- C. OSCAR ALEJANDRO CAUICH DUARTE, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ANEXO ÚNICO



PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021
JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ENCUENTRO
SOLIDARIO JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN

| Cargo | Propietario | | | Suplente | |
|------------------------|------------------------------|-------------|------|--------------------------------------|------|
| | NOMBRE | SOBRENOMBRE | SEXO | NOMBRE | SEXO |
| PRESIDENTE/A | ANA DELIS CHAN SOSA | | M | FLORA RODRIGUEZ DIMAS | M |
| PRIMERA REGIDOR/A | MOISES YEPEZ ROSAS | | H | ABEL VALENTIN CRUZ | H |
| SEGUNDO/A REGIDOR/A | RUBY REFUGIO GONZALEZ TORRES | | M | FLOR MARIA ALEGRIA CABAÑA | M |
| TERCER/A REGIDOR/A | PORFIRIO ALVAREZ JUAREZ | | H | FLORISEL JIMENEZ PEREZ | H |
| SÍNDICO/A | ELI ROSA TORRES CORDOVA | | M | LAURA DEL CARMEN MARTINEZ CASTELLANO | M |

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
Consejo Electoral Distrital 21

Acuerdo: CD21/09/2021.

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS LISTAS DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el registro de la lista de candidaturas a regidurías de la H. Junta Municipal de Constitución, por el principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, solicitada por el Partido Político: Partido Encuentro Solidario, en los términos que se detallan en el **Anexo Único**, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la XLI del presente documento

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia de este Consejo Distrital, proceda a expedir las Constancias de Registros Respectivas, realizándose las inscripciones en el Libro de Registro Correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las candidaturas de los partidos políticos que no han podido continuar su registro en la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", derivado de las inconsistencias técnicas, deberán dar cumplimiento al requisito, en los plazos y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, el Instituto Nacional Electoral, por lo que, en caso de incumplir con este requisito se estará a lo dispuesto en el numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que señala "...De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsanen en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección IV. Especificaciones para periodo de campaña de candidaturas de partido, numeral 4...", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

CUARTO: Se instruye a los partidos políticos que presentaron el registro de sus candidaturas ante este Consejo Electoral, realicen las acciones conducentes, para que sus candidaturas den cumplimiento al numeral 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, cuando el Instituto Nacional Electoral, informe que ha solventado las inconsistencia a la plataforma denominada "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)", para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI del presente documento.

QUINTO: Se instruye al Secretario de este Consejo Electoral Distrital 21, para que proceda a notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiéndole copia electrónica, a fin de que se



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Consejo Electoral Distrital 21



Acuerdo: CD21/09/2021.

tomen las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, y se publique en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la relación de los nombres de los candidatos registrados por el Partido Político: Partido Encuentro Solidario, en términos de los artículos 404 y 405 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la Consideración XLI de este Acuerdo.

SEXTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital 21, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEPENDIENTE DE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

C. ENRIQUE ALFONSO CASTILLO HERNANDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- C. OSCAR ALEJANDRO CAUICH DUARTE, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos la normatividad vigente en materia de datos personales".

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**
ANEXO ÚNICO**PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021**

JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO JUNTA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN

| CARGO | CANDIDATO | SEXO |
|---------------|------------------------------|------|
| CANDIDATO/A 1 | ANA DELIS CHAN SOSA | M |
| CANDIDATO/A 2 | RUBY REFUGIO GONZALES TORRES | M |